INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

Contratación Directa Nº 03/2021 "Adquisición de Equipos de Computación para Bibliotecas Públicas", ID N° 387.453 - Proyecto "Implementación y Equipamiento de Bibliotecas Públicas en territorios con mayor índice de pobreza a nivel nacional para el Fortalecimiento de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas", en el marco de la Donación otorgada por la República de China (Taiwán).

1. Introducción

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los diez días del mes de agosto del año dos mil veintiuno, siendo las 11:30 horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el informe resultante de la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

2. Antecedentes

- El tipo de procedimiento utilizado es "Contratación Directa", conforme a la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 16º inciso c).
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 743/2021, por Gs. 130.200.000 (Guaraníes ciento treinta millones doscientos mil), Subgrupo de Objeto de Gasto 543 *"Adquisiciones de Equipos de Computación"*, para el Ejercicio Fiscal 2021, Tipo de Presupuesto 01 "Programa Central", Fuente de Financiamiento 30 (Recursos Institucionales).
- El sistema de adjudicación es por "el total" y el tipo de contrato es "cerrado".
- Las invitaciones remitidas en fecha 14 de junio de 2021 a los siguientes oferentes: Data Lab S.A., Data Systems S.A.E.C.A., Master Soft Paraguay S.A., Parasoft S.R.L. y SDA Paraguay S.A.
- La Adenda N° 1 de fecha 14 de junio de 2021, por la cual se modificó el Anexo D. Formularios Estándar, Índice y Formulario N° 5.
- El Acta de Prórroga y la Adenda N° 2 de fecha 22 de junio de 2021, por la cual se ha prorrogado la apertura de sobres, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 5695/19 de fecha 30 de diciembre de 2019.
- La Resolución SNC N° 491 de fecha 27 de octubre de 2020 *"POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA PROCEDIMIENTOS DE LLAMADOS A CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADOS POR LA COORDINACIÓN DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA, EN REFERENCIA AL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS EN TERRITORIOS CON MAYOR ÍNDICE DE POBREZA A NIVEL NACIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS", EN EL MARCO DE LA DONACIÓN OTORGADA POR LA REPÚBLICA DE CHINA (TAIWÁN)".*

3. Consultas recibidas:

Consulta 1:

Con relación al precio referencial del ítem 1, solicitamos respetuosamente se revea dicho precio, considerando que el equipo requerido dentro del mercado tendría un precio referencial de aproximadamente 5.000.000 GS. (Not. Básica). Considerando que los costos de los equipos requeridos no están acordes a las respectivas EETT. Siendo así, los referenciales de la entidad, un precio menor a lo que realmente costaría en el mercado.

Consulta 2:

Con relación al ítem 1 en donde el PBC solicita "Notebook Tipo 3 - Básica", considerando que las especificaciones técnicas en la plantilla del SICP son del estándar y la misma EETT ya están algo desfasados, solicitamos respetuosamente a la convocante en donde se solicita "Bateria: 4-celdas Litio Ion (como mínimo). Exigido", sean aceptado también equipos que cumplan con "Bateria de 3-celdas Litio Ion de 45 Wh larga duración" como mínimo considerando que lo ofrecido es el estándar en fabricación de las mayorías de los fabricantes, debido a que las mismas fueron reemplazadas por baterías de larga duración de pocas celdas, considerando que los procesadores y demás componentes de una notebook se diseñan para un menor y más optimizado consumo. De esta manera la convocante estaría adquiriendo equipos de última generación premium y dando oportunidad a un mayor número de oferentes de presentar sus ofertas. A fin de dar cumplimiento al Art. 20, Inciso w, Párrafo 2do., de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

4. Respuestas:

Respuesta 1:

El precio de la oferta fue obtenido de teniendo en consideración la Resolución DNCP 1890/2020, el mismo estipula lo siguiente:

- Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos.

Teniendo esto en cuenta, en base al estudio de mercado realizado sobre el ítem en específico se obtuvo el precio de Gs. 3.182.753, el cual se adecua al marco legal de la DNCP.

Respuesta 2:

El Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación es el encargado de redactar los estándares que se utilizan en las Contrataciones Públicas en materia de computadoras y notebooks, el estándar utilizado es el vigente a la fecha, por ende, no puede ser modificado.

5. Acta de Apertura:

De acuerdo al procedimiento previsto por el Artículo 57 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y concordantes, el día 29 de junio de 2021, a las 10:15 horas, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres, en la oficina de la Coordinación de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Cultura, sito en la Calle Estados Unidos Nº 284 esq. Mariscal Estigarribia, contando con la presentación de 02 (dos) ofertas pertenecientes a las siguientes firmas oferentes:

N°	Oferentes	Monto Ofertado en Gs.
1	**Parasoft S.R.L.**	201.760.000.-
2	**SDA Paraguay S.A.**	202.680.000.-

6. Justificación:

Tomando en consideración que no fue posible contar con el número de ofertas requeridas en el Art. 34º inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que textualmente dice *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*, el Comité de Evaluación procedió a la evaluación de las dos ofertas presentadas, amparado en lo establecido en la disposición legal mencionada más arriba.

7. Verificación de documentos sustanciales:

Se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial, observándose lo siguiente:

Documento	Parasoft S.R.L.	SDA Paraguay S.A.
Formulario de Oferta y Lista de Precios, descargados del SICP.	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que forma parte del formulario de oferta.	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple

Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	Poder de representación Activo en el SIPE – Constancia N° 1647243/ Cumple	Constitución de la Sociedad y Acta de Asamblea Activos en el SIPE – Constancia N° 1647234/ Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta.	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple

En consecuencia, el Comité de Evaluación resolvió, en primer lugar, aceptar las ofertas correspondientes a las firmas oferentes mencionadas anteriormente, por cumplir satisfactoriamente con la presentación de los documentos sustanciales.

8. Margen de Preferencia para bienes de procedencia Taiwanesa:

Se constató que la oferta más baja corresponde a un bien de procedencia Taiwanesa, por tanto, no se aplicó el Margen de Preferencia.

9. Cuadro comparativo de ofertas: Detallado en el Anexo N° 1.

10. Análisis de la ofertas:

El Comité de Evaluación procedió conforme con lo establecido en el Art. 63 – Método de Evaluación, del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, inciso a) numerales 3, 4 y 5, que expresan:

3. *"...Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...,*

4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación...,

5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente...".

PARASOFT S.R.L.

- **Evaluación de la Capacidad Legal:**

En primer lugar, el Comité de Evaluación constató que la empresa mediante la presentación del Formulario de Oferta ha declarado que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003.

Posteriormente se verificó si los representantes se hallaban comprendidos en los supuestos de los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a través de los registros de personal de la Entidad y la página www.documentos.gov.py, cuyo resultado se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos	En carácter de:	Datos del SINARH / Datos de la nómina de altas y bajas (se adjuntan las constancias).
Juan Pablo Aguila Bravo	Socio Gerente	No registra datos / No registra datos
Carlos Armando Jorge Raul Guggiari Doutreleau	Socio Gerente	No registra datos / No registra datos
Hector Raul Brunet	Representante Legal	No registra datos / No registra datos

Además, se ha insertado el RUC de la empresa en el Registro de Inhabilitados del SICP y se ha constatado que el mismo no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

Seguidamente, se verificaron los documentos legales presentados por la firma, según se detalla a continuación:

Documentos legales	**PARASOFT S.R.L.**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	**No presenta**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Activo en el SIPE
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Presenta AI N° 240 de 16/06/2020.
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Activo en el SIPE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Presenta
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios".	Presenta

Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Presenta
Copias de Contratos ejecutados, órdenes de compra y/o Facturas de provisión de notebooks a entidades públicas y/o privadas, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2018 al 2020, la sumatoria de la documentación presentada debe ser por un monto igual o mayor al 50% del monto total de la oferta. (Se puede presentar la cantidad de contratos necesarios de cualquiera de los años citados hasta llegar al porcentaje requerido). Los contratos/facturas deberán estar acompañados de sus correspondientes Constancias de cumplimiento satisfactorio de contrato, notas de remisión y/o Actas de recepción para ser considerados.	Presenta
Declaración Jurada donde manifieste contar con la infraestructura técnica para la entregar los bienes solicitados y el personal idóneo para asesoramiento técnico y de instalación de los bienes solicitados. Detalle de los CAS del país. Certificación ISO detallada en las EETT.	Presenta
Garantía escrita de los bienes por el plazo detallado en las EETT.	**No Presenta**
Declaración Jurada indicando las especificaciones técnicas de los bienes ofertados, marca, procedencia y modelo, acompañado de Catálogos, Manuales y/o Informaciones Técnicas que demuestren el cumplimiento de los bienes ofertados.	**No Presenta**
Copia autenticada de Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor, con la cadena de autorizaciones.	**No Presenta**

Según lo establecido en el Art. 62° "Disconformidades, errores y omisiones" del Decreto Nº 2992/2019, se ha solicitado mediante nota de fecha 20 de julio de 2021, a la firma oferente **Parasoft S.R.L.**, la presentación de los documentos faltantes, detallados en la planilla anterior. Asimismo, se ha solicitado la explicación detallada de la composición del precio ofertado, atendiendo que el monto se encontraba por encima del 15% del precio referencial. El documento fue remitido al correo electrónico declarado en la oferta.

En fecha 21 de julio del cte., la firma ha dado contestación al Comité de Evaluación, remitiendo las documentaciones solicitadas, por tanto, se concluyó, que los representantes no se hallaban comprendidos en los supuestos de los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Públicas", y en segundo lugar, que la firma ha cumplido satisfactoriamente con el criterio de calificación legal requerido en la Carta de Invitación.

- **Análisis de Especificaciones técnicas:**

El Director de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Secretaría Nacional de Cultura procedió a la verificación del cumplimiento del bien ofertado por la firma **Parasoft S.R.L.** con respecto a las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación, concluyéndose que **NO CUMPLEN** con lo solicitado en las bases y condiciones del presente Llamado.

Posteriormente, se verificó también el bien ofertado por la empresa **SDA Paraguay S.A.**, constatándose que tampoco se adecua a las especificaciones técnicas solicitadas. El análisis detallado forma parte del presente Informe.

En consecuencia, el Comité de Evaluación resolvió rechazar la oferta presentada por las firmas **Parasoft S.R.L. y SDA Paraguay S.A.** por no cumplir satisfactoriamente con las Especificaciones Técnicas estándares de la Notebook Tipo 3 – Básica solicitada para el presente Llamado.

11. Conclusión

En base a las consideraciones expuestas en el presente Informe, y de conformidad al art. 30º - "Declaración de Licitación Desierta", de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", que textualmente dice: *Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:* ***inciso b) "que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..."***, el Comité de Evaluación recomienda, declarar **DESIERTO** el Llamado a **Contratación Directa Nº 03/2021 "Adquisición de Equipos de Computación para Bibliotecas Públicas", ID N° 387.453 - Proyecto "Implementación y Equipamiento de Bibliotecas Públicas en territorios con mayor índice de pobreza a nivel nacional para el Fortalecimiento de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas", en el marco de la Donación otorgada por la República de China (Taiwán).**

Culminando las evaluaciones realizadas, el Comité de Evaluación eleva el presente informe, a consideración del Señor Ministro, para su declaración desierta mediante Resolución de la Máxima Autoridad, salvo mejor parecer.

Es nuestro informe.

Sr. Gustavo Ariel Gill
Comité de Evaluación

Sra. Rocío Mencia Iriarte
Comité de Evaluación

Sr. Juan Román
Comité de Evaluación

Sra. Nathalia Cardozo Coronel
Comité de Evaluación

Sr. Humberto López La Bella
Comité de Evaluación

Sr. Renato González
Comité de Evaluación

ANEXO N° 1 CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS.

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						PARASOFT S.R.L.				SDA PARAGUAY S.A.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Marca	Proce-dencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Marca	Proce-dencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	43211509-001	Notebook	Unidad	CAJA	40	ACER	TAIWAN	5.044.000	201.760.000	HP	CHINA	5.067.000	202.680.000
Precio Total									**201.760.000**				**202.680.000**

JUAN A. ROMAN A.
Director Administrativo

Humberto López La Bella
Coordinador General
Unidad de Gestión Técnica

ABG. NATHALIA CARDOZO CORONEL
Directora General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Cultura

Lic. Rocío Mencia Iriarte
Directora Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría Nacional de Cultura

Anibal Renato González C.
Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación

Lic. Gustavo A. Gill B.
Director Financiero
Secretaría Nacional de Cultura

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 1503041

1503041

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JUAN PABLO AGUILA BRAVO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA NATURALIZADA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1341894, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jul 19, 2021 1:33 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **a8c7f4a0**

Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 1503043

1503043

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que CARLOS ARMANDO JORGE RAUL GUGGIARI DOUTRELEAU, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 636489, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos

Fecha de Emisión: Jul 19, 2021 1:33 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **2acf212d**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 1503044

1503044

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que HECTOR RAUL BRUNET, ciudadano/a de nacionalidad ARGENTINA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3582802, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jul 19, 2021 1:34 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **de47ab38**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

NOTEBOOK TIPO 3 - BÁSICA							
ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CARACTERÍSTICAS	MINIMO EXIGIDO	OFERTA PARASOFT	INDICADOR	OFERTA SDA	INDICADOR
				MARCA: ACER MODELO: A315-34C992		MARCA: HP MODELO: 14-DK1004LA	
1	Procesador	Procesador de 2 (dos) núcleos físicos como mínimo - 2.0 GHz o superior. Memoria Cache - 2 Mb mínimo. Soporte de Virtualización de Hardware.	Exigido	Intel Celeron N4000 Dual-core 1,1 Ghz - 2.60 Ghz, Memoria Caché 4 Mb	Cumple	AMD Ryzen™ 3 3250U (velocidad base de 2,6 GHz, velocidad de ráfaga máxima de hasta 3,5 GHz, 4 MB de caché L3 y 2 núcleos)	Cumple
2	Memoria RAM	Tipo DDR3 o superior SDRAM (1333MHz o superior).	4 Gb como mínimo	4 Gb DDR4 2133 MHz SDRAM	Cumple	4 GB de SDRAM DDR4-2400 (1 x 4 GB)	Cumple
3	Lector / Grabador de DVD	DVD - SuperMulti.	Exigido	CD/DVD Super Multi externo USB	Cumple	CD/DVD Super Multi externo USB	Cumple
4	Unidad de Disco Duro	Tipo SATA 500GB como mínimo.	Exigido	Tipo SATA 500 Gb	Cumple	Disco duro SATA de 1 TB y 5400 RPM	Cumple
5	Tarjeta de Sonido	Integrado.	Exigido	Integrado	Cumple	Integrado	Cumple
6	Parlantes	Integrado.	Exigido	Integrado	Cumple	Integrado	Cumple
7	Tarjeta de Video	Integrada.	Exigido	Integrada	Cumple	Integrado	Cumple
8	Pantalla	Tipo LED HD mayor o igual a 14" Pulgadas, y menor o igual a 17,5", con antirreflejo, Resolución 1366x768 o superior.	Exigido	Tipo LED HD de 15,6" pulgadas, con antirreflejo, resolución 1366x768	Cumple	14" HD (1366 x 768)	Cumple
9	Webcam	Incorporada de fábrica.	Exigido	Incorporada de fábrica	Cumple	Cámara HD TrueVision con microfono digital integrado	Cumple
10	Teclado	Standard para Windows en español.	Exigido	Standard para Windows en español	Cumple	Estandar en español	Cumple
11	Mouse / Ratón	Touch Pad con 2 botones.	Exigido	Touch Pad con 2 botones	Cumple	Touch Pad con 2 botones	Cumple
12	Comunicaciones	Tarjeta de Red 10/100/1000 full dúplex integrada. Exigido Tarjeta Wireless 802.11 b/g/n integrada. Exigido Bluetooth mayor o igual a 3.0 integrada.	Exigido	Tarjeta de Red 10/100/1000 full dúplex integrada. Tarjeta Wireless 802.11 b/g/n integrada. Bluetooth 4.1 integrada	Cumple	LAN 10/100/1000 GbE integrada. Realtek 802.11b/n/ac (1x1) y Bluetooth 4.2	Cumple
13	Lector de tarjeta de Memoria	SD Card reader 4 in 1 o similar.	Exigido	SD Card Reader USB (similar)	Cumple	1 lector de tarjestas SD multiformato	Cumple
14	Puertos	VGA x 1 - HDMI x 1 - LAN x 1 - USB 2.0 x 1 mínimo - USB 3.0 x 1 mínimo - Combo jack Stereo microphone in / headphone-out o similar - DC In.	Exigido	VGA x 1 (Adaptador HDMI a VGA) - HDMI x 1 - LAN x 1 - USB 2.0 x 2 - USB 3.0 x 1 - Combo jach Stereo microphone in / headphone out o similar - DC In	Cumple	1 HDMI (adaptador HDMI a VGA) 2 USB Type-A de 5 Gbps 1 USB Type C de 5 Gbps 1 Combinación de Auriculares y micrófono	No Cumple
15	Cargador / Adaptador de Corriente	Voltaje 100-240 Voltios a 50-60 Hertz.	Exigido	Voltaje 100-240 Voltios a 50-60 Hertz.	Cumple	Voltaje 100-240 Voltios a 50-60 Hertz.	Cumple
16	Batería	4-celdas Lition Ion (como mínimo).	Exigido	2-celdas Lition Ion con nueve horas de duración	No cumple	Iones de litio de 3 celdas	No Cumple
17	Maletín	Compatible con el equipo.	Exigido	Compatible con el equipo	Cumple	Cumple	Cumple
18	Accesorios	Mouse Óptico Retráctil. Mouse PAD. Supresor de Picos.	Exigido	Mouse Óptico Retráctil. Mouse PAD. Supresor de Picos.	No verificable	Cumple	No verificable

Arnaldo Ignacio González C.
Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación

NOTEBOOK TIPO 3 - BÁSICA							
ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CARACTERÍSTICAS	MINIMO EXIGIDO	OFERTA PARASOFT	INDICADOR	OFERTA SDA	INDICADOR
19	**Licencias**	Licencia de Windows 10 PRO de 64 bits en Español última versión, pre instalado y configurado con todas las actualizaciones y activaciones necesarias, con posibilidad de Downgrade.	Exigido	Licencia de Windows 10 PRO de 64 bits en Español última versión, pre instalado y configurado con todas las actualizaciones y activaciones necesarias, con posibilidad de Downgrade.	Cumple*	Cumple	Cumple**
20	**Instaladores**	CD/DVD de Instalación Original del Sistema Operativo. Exigido CD/DVD con los drivers de equipo (Red, Video Sonido, etc).	Exigido	CD/DVD de Instalación Original del Sistema Operativo. Exigido CD/DVD con los drivers de equipo (Red, Video Sonido, etc).	Cumple	Cumple	Cumple
21	**Garantía (escrita)**	Mínimo 24 meses. Incluye: Soporte de atención de Hardware, Mano de Obra y Repuestos incluyendo traslado de los equipos de la oficina del cliente al proveedor y viceversa a cargo del proveedor. Si la reparación implica la indisponibilidad del equipo por más de 5 días, el proveedor deberá comunicar por escrito el motivo de la demora y proporcionar un equipo de reemplazo de similar o mejor característica del equipo con fallas, hasta concluir las tareas y reponer operativamente el equipo en reparación sin costo para la institución.	Exigido	Garantía escrita de 24 meses. Incluye: Soporte de atención de Hardware, Mano de Obra y Repuestos incluyendo traslado de los equipos de la oficina del cliente al proveedor y viceversa a cargo del proveedor. Si la reparación implica la indisponibilidad del equipo por más de 5 días, el proveedor deberá comunicar por escrito el motivo de la demora y proporcionar un equipo de reemplazo de similar o mejor característica del equipo con fallas, hasta concluir las tareas y reponer operativamente el equipo en reparación sin costo para la institución.	Cumple	Cumple	N/A
22	**Respaldo Técnico**	Para garantizar a la institución, la garantía así como la asistencia técnica especializada, será un requisito indispensable que la garantía pueda ser ejecutada en cualquiera de los CAS del país. El oferente deberá indicar cuales son los CAS que existen en el país. La gestión de la ejecución de la garantía, deberá poder ser hecha, directamente a través de cualquiera de los CAS del país, o en su defecto, a través del Oferente, corriendo en su caso, por cuenta del Oferente que resulte adjudicado, la gestión de dicha ejecución.	Exigido	Para garantizar a la institución, la garantía así como la asistencia técnica especializada, será un requisito indispensable que la garantía pueda ser ejecutada en cualquiera de los CAS del país. El oferente deberá indicar cuales son los CAS que existen en el país. La gestión de la ejecución de la garantía, deberá poder ser hecha, directamente a través de cualquiera de los CAS del país, o en su defecto, a través del Oferente, corriendo en su caso, por cuenta del Oferente que resulte adjudicado, la gestión de dicha ejecución.	Cumple	Cumple	N/A

Aníbal Renato Gonzalez C.
Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación

NOTEBOOK TIPO 3 - BÁSICA							
ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CARACTERÍSTICAS	MINIMO EXIGIDO	OFERTA PARASOFT	INDICADOR	OFERTA SDA	INDICADOR
23	**Certificación y documentaciones requeridas**	Certificación de calidad ISO 9001: 2008 o similar. Exigido Carta de distribución del Representante. Exigido Carta de Autorización del Fabricante. Exigido Catálogos y Especificaciones originales del Equipo Ofertado. Exigido No serán aceptados Certificaciones que cubran solo ensamblado	Exigido	Certificación de calidad ISO 9001: 2015. Carta de distribución del Representante. Exigido Carta de Autorización del Fabricante. Exigido Catálogos y Especificaciones originales del Equipo Ofertado. No se presentan certificaciones que cubran solo ensamblado	Cumple	Cumple	N/A

Observaciones:

* Cumple según documentaciones presentadas, en la página del fabricante se especifica el Sistema Operativo Linux Endless OS
** Cumple según documentaciones presentadas, en la página del fabricante se especifica el Sistema Operativo Windows 10 Home
No verificable: Los items no se pueden verificarse en cumplimiento debido a que carecen de documentación correspondiente

Aníbal Renato González C.
Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación